

POLÍTICA

CONSEJO DE EDUCACIÓN DEL CONDADO DE MONTGOMERY

Registros relacionados: ABA, ABC-RA, ACA, ACG, BFA, BMA, FAA, IEA, IEB, IED, IFB, IGK, IGP-RA, IRB-RA, KBA, KBA-RA, KBA-RC, KLA, KLA-RA

Oficinas responsables: Oficina de Comunicaciones (Office of Communications); Oficina de Apoyo y Bienestar Escolar (Office of School Support and Well-being); Oficina de Bienestar, Aprendizaje y Rendimiento (Office of Well-being, Learning, and Achievement)

Colaboraciones entre las familias y las escuelas

A. PROPÓSITO

1. Establecer procesos inclusivos, culturalmente receptivos y antirracistas para la participación de los padres/tutores en las decisiones educativas¹ que afectan a sus estudiantes y a las escuelas de sus estudiantes.
2. Afirmar un marco para las colaboraciones entre las familias y las escuelas en consonancia con los Estándares Nacionales para la Colaboración Familia-Escuela (National Standards for Family-School Partnerships) y en cumplimiento con los requisitos federales
3. Desarrollar la capacidad del personal y de los padres/tutores/familias para participar en colaboraciones significativas y bidireccionales para apoyar la educación y el bienestar de todos los niños.

B. ASUNTO

Las familias son los primeros maestros de los niños y, a medida que los estudiantes alcanzan la edad escolar, las familias y el personal escolar tienen la oportunidad de convertirse en socios que trabajan hacia la meta compartida de estudiantes exitosos y adultos jóvenes sanos, resilientes y competentes.

¹ Para propósitos de esta política, los términos "padre/tutor" y "familia" no siempre son intercambiables y se han utilizado intencionalmente de las siguientes maneras: "padre/tutor" se usa cuando hay una referencia a la autoridad legal para tomar decisiones educativas en nombre de un niño; "familia" se usa cuando hay una referencia a los muchos roles que los miembros de la familia, además del custodio legal del estudiante, desempeñan en nombre de los niños y sus comunidades escolares.

C. POSICIÓN

1. El Consejo espera que todos los empleados de las Escuelas Públicas del Condado de Montgomery (Montgomery County Public Schools, MCPS) promuevan y demuestren un compromiso con altas expectativas de rendimiento para todos los estudiantes.
2. El Consejo cree que un enfoque basado en las fortalezas para la participación familiar es esencial para el éxito de los estudiantes. Un enfoque basado en las fortalezas significa afirmar:
 - a) todos los padres/tutores tienen sueños para sus estudiantes y quieren lo mejor para ellos;
 - b) todos los padres/tutores tienen la capacidad de apoyar el aprendizaje de sus estudiantes, conociendo los recursos y oportunidades disponibles para sus estudiantes en la escuela y en sus comunidades;
 - c) la responsabilidad de hacer posibles las colaboraciones entre la escuela y el hogar recae principalmente en el personal de la escuela, y especialmente en los líderes escolares que alientan a los padres/tutores y al personal de la escuela a tener confianza en que todos están comprometidos con los mejores resultados del estudiante y que todos pueden ser socios iguales para alentar el éxito de los estudiantes; y
 - d) las relaciones significativas y las redes sociales entre las familias de una comunidad escolar ayudan a crear sólidas conexiones entre la escuela y la familia.
3. El Consejo afirma los siguientes seis principios para guiar las colaboraciones entre las familias y las escuelas para el éxito de los estudiantes, basándose en los Estándares Nacionales para la Colaboración Familia-Escuela (National Standards for Family-School Partnerships) de la Asociación Nacional de Padres y Maestros (National Parent/Teacher Association):
 - a) *Dar la bienvenida a todas las familias:*

Como se afirma en la Política ACA, *No discriminación, equidad y competencia cultural*, el Consejo promueve la participación de todos los padres/tutores en la educación de sus hijos y trabaja para eliminar las barreras que impiden su participación activa, independientemente de sus

características personales reales o percibidas². MCPS y las escuelas locales crearán entornos acogedores, receptivos e inclusivos donde –

- (1) las familias y los estudiantes se sienten escuchados y respetados y disfrutan de un sentido de pertenencia y conexión con la comunidad;
- (2) las actividades de participación familiar están diseñadas específicamente para satisfacer las necesidades de las familias de información relevante y de alta calidad que apoye el desarrollo académico, social y emocional de sus estudiantes; y
- (3) las comunidades escolares se enriquecen con las diversas tradiciones, identidades y experiencias de todas las familias de MCPS.

b) *Comunicar eficazmente:*

A fin de promover una conciencia temprana y completa para las familias, MCPS y el personal y las familias de las escuelas locales participarán en una comunicación bidireccional regular y significativa sobre el aprendizaje y el desarrollo de los estudiantes a través de múltiples mecanismos y herramientas estratégicamente implementados.

- (1) Las herramientas y procesos de comunicación bidireccional deben fomentar oportunidades para que los padres/tutores se comuniquen y soliciten información a sus escuelas locales sobre los logros y el bienestar de sus estudiantes en la escuela.
- (2) Como se establece en la *Ley Cada Estudiante Triunfa (Every Student Succeeds Act)*³, el Consejo siempre tiene en cuenta a los padres/tutores que pueden necesitar interpretación o traducción, facilitación de reuniones u otra comunicación mejorada para abogar por sus estudiantes y

² Las características personales incluyen la raza, identidad étnica, color, ascendencia, origen nacional, nacionalidad, religión, estado de inmigración, sexo, género, identidad de género, expresión de género, orientación sexual, estructura familiar/estado parental, estado civil, edad, capacidad (cognitiva, socioemocional y física), pobreza y estatus socioeconómica, idioma u otros atributos o afiliaciones legal o constitucionalmente protegidos.

³ Los programas Título I, Título III y Título IV de la *Ley Federal Cada Estudiante Triunfa (Every Student Succeeds Act, ESSA; 2015)*, como aquellos para estudiantes migrantes y de bajos ingresos y estudiantes de idiomas emergentes, incluyen requisitos específicos para desarrollar la capacidad de los padres/tutores/familias y el personal de la escuela para que participen en una comunicación regular, bidireccional y significativa que involucre el aprendizaje académico de los estudiantes.

- (3) A través de una comunicación eficaz, inclusiva, culturalmente receptiva y antirracista, todas las familias tendrán oportunidades para aprender los puntos de referencia educativos críticos, las secuencias de cursos, los requisitos y oportunidades de aprendizaje mediante servicio, los cronogramas y los procesos de solicitud necesarios para que sus estudiantes accedan a una instrucción rigurosa y oportunidades educativas (por ejemplo, programas magnet, de alto potencial y talento, de inmersión de idiomas y de matrícula dual; cursos que conducen a la preparación universitaria y profesional, incluidas credenciales profesionales reconocidas por la industria y otras certificaciones profesionales; becas; y oportunidades de desarrollo de liderazgo).
- (4) De acuerdo con la Política KBA del Consejo, *Política de Información Pública*, el Consejo promueve el acceso a la información a la comunidad más amplia posible.

c) *Apoyar el éxito de los estudiantes:*

- (1) El Consejo está comprometido a desarrollar las capacidades de los miembros del personal para una participación familiar efectiva, inclusiva y cultural y lingüísticamente competente, y a desarrollar la capacidad de las familias para abogar eficazmente por sus hijos.
- (2) Las prácticas de participación se examinarán críticamente para identificar y desarrollar alternativas a las prácticas que puedan excluir a grupos identificables de una participación familiar significativa en las decisiones de aprendizaje de los estudiantes, la comunicación entre la escuela y el hogar y la vida de la comunidad escolar.
- (3) Al examinar críticamente las actividades de participación, los miembros del Consejo y el personal considerarán las opciones de programación y participación que tengan en cuenta el rango y la variedad de los horarios de trabajo de los padres/tutores.

d) *Abogar por cada niño:*

MCPS y el personal de las escuelas locales alentará los esfuerzos de las familias, los estudiantes y el personal para reconocer y eliminar los prejuicios en las prácticas de participación familiar y abogar por un trato justo y acceso equitativo a oportunidades y apoyos para todos los estudiantes.

e) *Compartir el poder:*

- (1) Las familias y el personal de la escuela son socios importantes y valorados con información única sobre las decisiones que afectan a los niños. El personal de la escuela consultará y colaborará con las familias y los estudiantes para crear reglas, prácticas y programas escolares, incluida la planificación de mejoramiento escolar, utilizando métodos apropiados para las metas de participación.
- (2) Según se establece en la Política ABA del Consejo, *Participación Comunitaria*, las escuelas buscarán activamente la participación de padres/tutores que representen a la comunidad escolar en los procesos de innovación y planificación de mejoramiento escolar, así como la participación de la comunidad en los procesos de toma de decisiones del Consejo.

f) *Colaborar con la comunidad:*

- (1) MCPS y el personal de las escuelas locales fomentan la participación de los estudiantes en organizaciones dirigidas por estudiantes, como el gobierno estudiantil y grupos de interés/defensa que benefician el desarrollo académico, los intereses y el desarrollo personal de los estudiantes. MCPS y las escuelas locales colaborarán con los líderes estudiantiles y miembros de dichas organizaciones en decisiones relacionadas con la escuela que estén alineadas con sus intereses, utilizando métodos apropiados para las metas de participación.
- (2) MCPS y el personal de las escuelas locales valoran el apoyo de las muchas organizaciones que representan y desarrollan relaciones entre las familias de los estudiantes y sus contribuciones esenciales al desarrollo de los estudiantes, la defensa de parte de los padres/tutores y la vitalidad de la comunidad escolar. El Consejo busca todos los esfuerzos para proporcionar experiencias equitativas para los estudiantes. MCPS y las escuelas locales se involucrarán con los líderes y miembros de dichas organizaciones en las decisiones relacionadas con la escuela y las decisiones relacionadas con su(s) área(s) de enfoque, utilizando métodos apropiados para las metas de participación.
- (3) MCPS y el personal de las escuelas locales colaborarán con organizaciones comunitarias para conectar a los estudiantes con

oportunidades de aprendizaje mediante servicio y preparación profesional, así como para conectar a las familias y al personal con los servicios comunitarios.

D. RESULTADO DESEADO

Todo el personal de MCPS colaborará eficazmente con todas las familias para desarrollar colaboraciones sólidas entre las familias y las escuelas a fin de lograr la meta compartida de fomentar el desarrollo de adultos jóvenes sanos, resilientes y competentes.

E. ESTRATEGIAS DE IMPLEMENTACIÓN

1. El superintendente de escuelas involucrará a los padres/tutores como socios igualitarios en el aprendizaje de los estudiantes y las colaboraciones entre la familia y la escuela a través de prácticas eficaces, inclusivas, culturalmente apropiadas y antirracistas, de la siguiente manera:
 - a) Desarrollar e implementar reglamentos y procedimientos para respaldar esta política, incluidos, entre otros, los siguientes–
 - (1) una definición de los documentos que son vitales para el acceso de las familias al programa educativo de sus estudiantes, en consonancia con las leyes federales y estatales; y
 - (2) la prestación de servicios de interpretación y traducción de idiomas.
 - b) Desarrollar metas, indicadores y métricas para una participación familiar efectiva e inclusiva; monitorear los hitos y puntos de datos anualmente; e identificar barreras a la participación, con especial atención a los padres/tutores que pueden necesitar apoyo adicional para abogar por sus estudiantes sin una mejor comunicación, como interpretación, traducción o facilitación de reuniones.
 - c) Designar personal responsable de proporcionar coordinación, asistencia técnica, desarrollo profesional y otro apoyo necesario para desarrollar la capacidad del personal de MCPS para planificar y construir colaboraciones efectivas entre las familias y las escuelas para mejorar los logros académicos y el rendimiento escolar de los estudiantes.
 - d) Cuando sea posible, las escuelas deberían considerar hacer uso de relaciones de confianza entre las familias para comunicar información importante sobre eventos, oportunidades y fechas límite de la escuela.

- e) Consultar y colaborar con los padres/tutores y las familias, utilizando métodos apropiados para las metas de participación, para desarrollar –
 - (1) aprendizaje profesional para el personal, sobre el valor y la utilidad de las contribuciones de las familias y sobre cómo localizar, comunicarse y trabajar con los padres/tutores;
 - (2) modelos para programas de alcance familiar relevantes y eficaces, incluidos aquellos para familias que llegan en diferentes momentos durante el ciclo escolar, o que pueden estar poco familiarizadas con MCPS;
 - (3) estructuras bien publicitadas para comunicación bidireccional con familias que no hablan inglés y otra asistencia para que los padres/tutores tomen decisiones informadas sobre los programas académicos y las actividades escolares de sus estudiantes; entender los hitos académicos clave, las opciones y las implicaciones de esas decisiones; y acceder a los recursos disponibles.

- f) Desarrollar plantillas y herramientas para el uso escolar que comuniquen eficazmente la siguiente información a las familias de una forma y, en la medida de lo posible, en un idioma que puedan entender:
 - (1) El progreso académico del estudiante, la asistencia y cualquier otra inquietud sobre el bienestar en la escuela.
 - (2) Esta política y los planes de mejoramiento escolar.
 - (3) Los estándares académicos estatales, las evaluaciones académicas estatales y locales, y las herramientas para monitorear el progreso de un niño.
 - (4) Los derechos y las responsabilidades de los estudiantes, los códigos de conducta de los estudiantes (incluidos los procesos de justicia restaurativa), los puntos de referencia educativos fundamentales, la información de planificación académica y las secuencias de cursos, los plazos y procesos de solicitud necesarios para acceder a una instrucción rigurosa y oportunidades educativas (por ejemplo, programas magnet, de alto potencial y talento, de inmersión de idiomas y de matrícula dual; cursos que conducen a la preparación universitaria y profesional, incluidas las credenciales profesionales reconocidas por la industria y otras

certificaciones profesionales; becas y oportunidades de desarrollo de liderazgo).

- (5) Información relacionada con la escuela y los programas, las reuniones y otras actividades para padres, tutores y familias, como consejos de padres/tutores, y eventos escolares.

F. REVISIÓN E INFORMES

Esta política será revisada de acuerdo con el proceso de revisión de políticas del Consejo de Educación.

Fuentes relacionadas: Título I, Título III y Título IV de la Ley Cada Estudiante Triunfa (Every Student Succeeds Act, ESSA; 2015)

Historial de la política: Adoptada por Resolución No. 66990, 13 de noviembre de 1990; formato modificado en septiembre de 1996; enmendada por Resolución 489-02, 28 de octubre de 2002, enmendada por Resolución 417-10, 26 de julio de 2010; enmendada por Resolución 446-23, 26 de octubre de 2023.

DECLARACIÓN DE NO DISCRIMINACIÓN DE MCPS

Las Escuelas Públicas del Condado de Montgomery (Montgomery County Public Schools, MCPS) prohíben la discriminación ilegal por motivos de raza, origen étnico, color, ascendencia, origen nacional, nacionalidad, religión, estatus migratorio, sexo, género, identidad de género, expresión de género, orientación sexual, estructura familiar/estatus parental, estado civil, edad, capacidad (cognitiva, social/emocional y física), pobreza y condición socioeconómica, idioma u otros atributos o afiliaciones protegidos legal o constitucionalmente. La discriminación socava los esfuerzos que desde hace largo tiempo realiza nuestra comunidad para poder crear, fomentar y promover la equidad, la inclusión y la aceptación para todos. El Consejo prohíbe el uso de lenguaje y/o la exhibición de imágenes y símbolos que promuevan el odio y que se pueda esperar razonablemente que causen una alteración sustancial en las operaciones o actividades de las escuelas o del distrito. Para más información, por favor consulte la Política ACA del Consejo de Educación del Condado de Montgomery, *No Discriminación, equidad y competencia cultural*. Esta política afirma la convicción del Consejo de que todos y cada uno de los estudiantes importan y, en particular, que los resultados educativos nunca deben ser predecibles por ninguna característica personal de un individuo, sea esta real o percibida. La política también reconoce que la equidad exige pasos proactivos a fin de identificar y rectificar prejuicios implícitos, prácticas que tengan un impacto desproporcionado injustificado y barreras estructurales e institucionales que impidan la igualdad de oportunidades educativas o de empleo. MCPS también proporciona igualdad de acceso a los Boy/Girl Scouts y otros grupos designados para niños y jóvenes.*

- A. Es la política del estado de Maryland que todas las escuelas y programas escolares públicos y financiados con fondos públicos operen de acuerdo con:
- (1) Título VI de la Ley Federal de Derechos Civiles (Civil Rights Act) de 1964; y
 - (2) Título 26, Subtítulo 7 del Artículo de Educación del Código de Maryland (Education Article of the Maryland Code), que establece que las escuelas y programas públicos y financiados con fondos públicos, no pueden
 - (a) discriminar contra un estudiante actual, un estudiante potencial, o el padre o tutor de un estudiante actual o potencial sobre la base de la raza, origen étnico, color, religión, sexo, edad, origen nacional, estado civil, orientación sexual, identidad de género, o discapacidad;
 - (b) rechazar la matrícula de un estudiante potencial, expulsar a un estudiante actual o, retener privilegios de un estudiante actual, un estudiante potencial o el padre o tutor de un estudiante actual o potencial, debido a la raza, origen étnico, color, religión, sexo, edad, origen nacional, estado civil, orientación sexual, identidad de género o discapacidad; o
 - (c) disciplinar, invocar una multa o tomar cualquier otra acción de represalia contra un estudiante o padre o tutor de un estudiante que presenta una queja alegando que el programa o la escuela discriminó contra el estudiante, independientemente del resultado de la queja.**

Para preguntas o quejas sobre discriminación contra estudiantes de MCPS***	Para preguntas o quejas sobre discriminación contra miembros del personal de MCPS***
Director de Bienestar Estudiantil y Cumplimiento (Director of Student Welfare and Compliance) Oficina de Operaciones del Distrito (Office of District Operations) Bienestar Estudiantil y Cumplimiento (Student Welfare and Compliance) 850 Hungerford Drive, Room 55, Rockville, MD 20850 240-740-3215 SWC@mcpsmd.org	Oficial de Cumplimiento de Recursos Humanos (Human Resources Compliance Officer) Oficina de Recursos Humanos y Desarrollo (Office of Human Resources and Development) Departamento de Cumplimiento e Investigaciones (Department of Compliance and Investigations) 45 West Gude Drive, Suite 2500, Rockville, MD 20850 240-740-2888 DCI@mcpsmd.org
Para solicitudes de adaptaciones de los estudiantes según la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973	Para solicitudes de adaptaciones del personal según la Ley de Estadounidenses con Discapacidades
Coordinador de Sección 504 (Section 504 Coordinator) Oficina de Apoyo y Bienestar Escolar (Office of School Support and Well-being) Oficina de Bienestar, Aprendizaje, y Rendimiento (Office of Well-being, Learning and Achievement) 850 Hungerford Drive, Room 257, Rockville, MD 20850 240-740-5630 504@mcpsmd.org	Coordinador de Cumplimiento de la ADA (ADA Compliance Coordinator) Oficina de Recursos Humanos y Desarrollo (Office of Human Resources and Development) Departamento de Cumplimiento e Investigaciones (Department of Compliance and Investigations) 45 West Gude Drive, Suite 2500, Rockville, MD 20850 240-740-2888 DCI@mcpsmd.org
Para consultas o quejas sobre discriminación sexual bajo el Título IX, incluido el acoso sexual, contra estudiantes o miembros del personal***	
Coordinador de Título IX (Title IX Coordinator) Oficina de Operaciones del Distrito (Office of District Operations) Bienestar Estudiantil y Cumplimiento (Student Welfare and Compliance) 850 Hungerford Drive, Room 55, Rockville, MD 20850 240-740-3215 TitleIX@mcpsmd.org	

*Esta notificación cumple con la Ley Federal de Educación Elemental y Secundaria (Elementary and Secondary Education Act), según enmendada.

**Esta notificación cumple con la Sección 13A.01.07 del Código de Reglamentos de Maryland (Code of Maryland Regulations).

***Se pueden presentar quejas o denuncias por discriminación en otras agencias, como las siguientes: Comisión de Igualdad de Oportunidades en el Empleo de los Estados Unidos (U.S. Equal Employment Opportunity Commission, EEOC), Oficina de campo de Baltimore, GH Fallon Federal Building, 31 Hopkins Plaza, Suite 1432, Baltimore, MD 21201, 1-800-669-4000, 1-800-669-6820 (TTY); Comisión de Derechos Civiles de Maryland (Maryland Commission on Civil Rights, MCCR), William Donald Schaefer Tower, 6 Saint Paul Street, Suite 900, Baltimore, MD 21202, 410-767-8600, 1-800-637-6247, mccr@maryland.gov; Oficial de equidad de la agencia (Agency Equity Officer), Oficina de Garantía y Cumplimiento de Equidad (Office of Equity Assurance and Compliance), Oficina del Superintendente Estatal Adjunto de Operaciones (Office of the Deputy State Superintendent of Operations), Departamento de Educación del Estado de Maryland (Maryland State Department of Education), 200 West Baltimore Street, Baltimore, MD 21201-2595, oeac.msde@maryland.gov; o Departamento de Educación de los Estados Unidos (U.S. Department of Education), Oficina de Derechos Civiles (Office for Civil Rights, OCR), The Wanamaker Building, 100 Penn Square East, Suite 515, Philadelphia, PA 19107, 1-800-421-3481, 1-800-877-8339 (TDD), OCR@ed.gov, o www2.ed.gov/about/offices/list/ocr/complaintintro.html.

A petición, este documento se puede obtener en otros idiomas además de inglés y en un formato alternativo, bajo las disposiciones de la Ley de Estadounidenses con Discapacidades (Americans with Disabilities Act, ADA), comunicándose con la Oficina de Comunicaciones (Office of Communications) de MCPS llamando al 240-740-2837, 1-800-735-2258 para servicio de retransmisión de Maryland (Maryland Relay) o PIO@mcpsmd.org. Aquellas personas que necesiten interpretación de lenguaje de señas (sign language) o transliteración de palabras complementadas (cued speech) pueden comunicarse con la Oficina de Servicios de Interpretación de MCPS (MCPS Office of Interpreting Services), llamando al 240-740-1800, 301-637-2958 (VP) (teléfono con video), mcpsinterpretingservices@mcpsmd.org, o MCPSInterpretingServices@mcpsmd.org.